

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<b>N°</b>	01	<b>FECHA</b>	Enero 14 de 2026	<b>PROCESO</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
-----------	----	--------------	------------------	----------------	----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
<b>DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD</b>	Gerencia de la empresa de servicios públicos				
<b>OBJETO</b>	"SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN S.A.S. E.S.P."				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	DOCE (12) MESES				
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO		FECHA
	0000006	2.4.5.02 .08 2.4.5.02.09	10 3	Prestación de servicios Acueducto Prestación de servicios Alcantarillado	14/01/2026
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL</b>	Contrato de prestación de servicios				
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Concepción, Antioquia				
<b>ANTICIPO</b>	SI		NO	X	PORCENTAJE %
<b>VALOR</b>	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$ 224.461.923,00)				
<b>MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL</b>	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN		x
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN – MARCO JURÍDICO					
<p>La Empresa de Servicios Públicos de Concepción S.A.S. E.S.P, es el ente encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Concepción Antioquia.</p> <p>La Empresa de Servicios Públicos de Concepción S.A.S. E.S.P hace parte de la estructura institucional desarrollada para el manejo empresarial de los servicios de agua potable y saneamiento del Municipio de Concepción, siendo una actividad inherente al desarrollo de su objeto social, por lo cual, se adelantan los procesos observando los principios que rigen la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3 de la ley 489 de 1998 en cuanto sean aplicables que ordena que la "función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia". Estos principios son aplicables a la prestación de servicios públicos, lo mismo que el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA 242 de 2003 y otras normas aplicables a la prestación de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.</p>					
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN					
Desde el año 2021, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio					

de Concepción se encuentra a cargo de la nueva Empresa de Servicios Públicos, la cual asumió la responsabilidad de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la operación de dichos servicios, conforme a la normatividad vigente y a las necesidades de la comunidad usuaria.

La operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado exige la vinculación de personal técnico y operativamente calificado, con conocimientos específicos y experiencia comprobada en la gestión, manejo y control de los procesos que se desarrollan de manera permanente en la infraestructura existente. Dichos procesos requieren una ejecución adecuada y continua, a fin de asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios aplicables.

El Municipio de Concepción cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP –, en la cual se llevan a cabo los procesos de captación, tratamiento y potabilización del agua destinada al consumo humano, garantizando su distribución a través de las redes de acueducto. Así mismo, dispone de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR –, conformada por lagunas de oxidación, a donde confluyen las aguas residuales recolectadas por el sistema de alcantarillado municipal. La adecuada operación de estas infraestructuras resulta fundamental para la prestación eficiente de los servicios y para la protección de la salud pública y el medio ambiente.

Históricamente, la operación de dichas plantas y de los sistemas asociados se ha venido desarrollando mediante una Empresa Asociativa de Trabajo, la cual ha contado con personal que posee la experiencia, capacitación y conocimiento técnico requeridos para la correcta operación de los sistemas existentes, garantizando así la estabilidad operativa y la continuidad del servicio.

En este contexto, Empresas Públicas de Concepción S.A.S. E.S.P. requiere contratar personal idóneo que permita asumir las labores de operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y la atención de actividades operativas conexas, con el propósito de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Concepción.

Para una adecuada prestación del servicio, es indispensable que en la Planta de Tratamiento de Agua Potable se cuente de manera permanente con un operario debidamente capacitado en la operación de los sistemas de tratamiento y en los procesos de potabilización del agua para consumo humano. De igual forma, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales requiere una operación y seguimiento constante que permita su correcto funcionamiento, evitando fallas operativas que puedan generar impactos negativos en el servicio o en el entorno.

Adicionalmente, se hace necesario disponer de personal capacitado para la atención oportuna de situaciones e inconvenientes que se presenten en las redes de acueducto y alcantarillado, tales como reparaciones, corrección de fugas, atención de emergencias y reporte oportuno de eventos que puedan afectar la continuidad y calidad del servicio, con el fin de minimizar riesgos y garantizar una respuesta eficiente ante eventualidades.

El personal encargado de estas actividades debe contar con disponibilidad permanente para la atención de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, así como con la formación técnica y la experiencia necesaria que permitan cumplir con los parámetros de continuidad, eficiencia y calidad exigidos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Es importante resaltar que Empresas Públicas de Concepción S.A.S. E.S.P. no cuenta, dentro de su planta de personal, con cargos que puedan asumir directamente las funciones operativas descritas. En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad técnica, capacidad operativa y recurso humano calificado, que permita garantizar la correcta ejecución de las actividades requeridas y satisfacer de manera adecuada las necesidades identificadas para la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y

recurso humano calificado, que permita garantizar la correcta ejecución de las actividades requeridas y satisfacer de manera adecuada las necesidades identificadas para la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

### 1.1. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias descritas en los antecedentes establecidos en la identificación de la necesidad a solventar, la Empresa de Servicios Públicos ha considerado realizar un proceso contractual de manera directa de una empresa asociativa de trabajo legalmente conformada que acredite la capacidad de operar los sistemas de acueducto y alcantarillado.

### 1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es un contrato de Prestación de servicios de acuerdo al manual interno de contratación, adoptado mediante Acuerdo de la Junta Directiva N° 002 del 28 de diciembre de 2020.

Modalidad	Causal	X
Invitación directa (Art. 22, Acuerdo N° 002 de diciembre 28 de 2020)	Cuando la cuantía del proceso de selección sea igual o inferior a 500 S.M.L.M.V. o sin consideración de la cuantía en los eventos que se reglamentan en el presente manual y que son causales de contratación directa.	X
Solicitud de oferta con pluralidad de oferentes. (Art. 22, Acuerdo N° 002 de diciembre 28 de 2020)	Cuando la cuantía del proceso de selección sea superior a 500 S.M.L.M.V, e inferior o igual a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V.	
Convocatoria pública. (Art. 22, Acuerdo N° 002 de diciembre 28 de 2020)	Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del proceso de selección sea superior a 1.000 S.M.L.M.V	

De acuerdo con lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual.

### 1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el párrafo primero, del artículo 25 del manual de contratación (Acuerdo N° 002 de diciembre 28 de 2020), dentro de la contratación directa, sin consideración a la cuantía, La Empresa contratará directamente en los siguientes casos:

1. *Contratos de Prestación de Servicios personales o profesionales, con persona natural o jurídica, previa verificación de experiencia e idoneidad requeridos por la EMPRESA en la invitación a contratar.*
2. *Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Tecnológicos.*

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN S.A.S. E.S.P

### 2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan las actividades mínimas requeridas dentro del servicio, anotando que el personal contratado estará dispuesto a resolver y efectuar las actividades necesarias para garantizar la continuidad de los servicios públicos. En caso de que se requieran actividades de mayor complejidad, se coordinarán las actividades necesarias y pertinentes para garantizar la eficiente prestación del servicio a la comunidad.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
<b>1</b>	<b>Planta de Tratamiento de Agua Potable</b>				
1.1	Realizar los procesos unitarios para el tratamiento de agua, llevando el registro de los análisis fisicoquímicos realizados diariamente.	Mes	12.0	\$ 9,037,000.00	\$ 108,450,252.00
1.2	Realizar mantenimiento y operación de bocatomas, desarenador, floculador, sedimentador, filtros, tanques y demás elementos del sistema, lo mismo que las instalaciones de la PTAP.	Mes	12.0	\$ 3,138,028.00	\$ 37,656,336.00
1.3	Realizar entrega de muestras fisicoquímicas y bacteriológicas al laboratorio de Cornare para su análisis.	Mes	12.0	\$ 75,000.00	\$ 900,000.00
<b>2</b>	<b>Planta Tratamiento aguas residuales</b>				
2.1	Realizar operación y mantenimiento continuo en la Planta de tratamiento de aguas residuales (Lagunas de Oxidación), de acuerdo al alcance del objeto contractual.	Mes	12.0	\$ 2,510,422.00	\$ 30,125,064.00
<b>3</b>	<b>Otras actividades</b>				
3.1	Hacer seguimiento permanentemente el estado de las redes domiciliarias de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio.	Mes	12.0	\$ 554,401.00	\$ 6,652,812.00
3.2	Efectuar la lectura de medidores y distribuir oportunamente las facturas de los servicios públicos.	Mes	12.0	\$ 331,218.00	\$ 3,974,616.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 187,759,080.00</b>
<b>IMPUESTOS Y DEDUCCIONES</b>				<b>14.08%</b>	<b>\$ 26,436,478.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 214,195,558.00</b>

<b>4</b>	<b>Actividades por demanda</b>				
4.1	Realizar reparaciones o adecuaciones en las redes y sistemas de acueducto	Jornal	102.8	\$ 58,364.00	\$ 5,999,512.33
4.2	Realizar reparaciones o adecuaciones en las redes y sistemas de alcantarillado	Jornal	51.4	\$ 58,364.00	\$ 2,999,726.67
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 8,999,268.00</b>
<b>IMPUESTOS Y DEDUCCIONES</b>				<b>14.08%</b>	<b>\$ 1,267,097.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 10,266,365.00</b>

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>					<b>\$ 224,461,923.00</b>
---------------------------------	--	--	--	--	--------------------------

#### 2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

##### PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE:

- 1- Realizar proceso de tratamiento de agua potable para ser almacenada en tanques
- 2- Realizar análisis de calidad del agua (Toma de cloro residual, PH, turbiedad, color, etc), y llevar el registro. Hacer los debidos y oportunos ensayos y pruebas establecidas con la periodicidad que las normas técnicas señalen.

- 3- Realizar lavado plaquetas de floculador
- 4- Realizar lavado de filtros periódicamente.
- 5- Realizar lavado del sedimentador
- 6- Realizar el transporte en vehículos de su propiedad, de las muestras para ser analizadas en el Laboratorio de CORNARE.
- 7- Realizar mantenimiento de los prados y demás espacios de la planta de tratamiento.
- 8- Realizar seguimiento al estado de las bocatomas.
- 9- Realizar mantenimiento y limpieza a las bocatomas y desarenador.
- 10- Mantener en perfecto orden y aseo, las instalaciones y equipos de la planta de tratamiento.
- 11- Suspender el servicio de agua cuando se presenten daños o trabajos urgentes, preavisando a la comunidad.
- 12- Solicitar oportunamente los suministros y equipos necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- 13- Informar oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos, las irregularidades en el desarrollo de su labor.
- 14- Velar por el buen funcionamiento y uso racional de los equipos y herramientas de trabajo asignadas.
- 15- Mantener un comportamiento ético que no riña con las obligaciones de su cargo.
- 16- Desempeñar las funciones y labores que sean inherentes a la labor asignada.

#### **PLANTA DE AGUA RESIDUAL (LAGUNAS DE OXIDACIÓN):**

- 1- Retirar manualmente, mediante rastrillo, todo el material que pueda obstruir el paso normal del agua a la laguna.
- 2- Efectuar las mediciones de niveles en las rejillas de aforo, diligenciando los registros correspondientes.
- 3- Realizar desarenado de canales.
- 4- Realizar el mantenimiento de los prados, arbustos, cercos, lechos de secado y demás de la planta de tratamiento de aguas residuales, para garantizar su orden y funcionamiento.
- 5- Mantener la superficie libre de materia flotante.
- 6- Conservar los diques libres de hierbas y malezas.
- 7- Mantener en buen estado los sitios aledaños a las lagunas y evitar el acceso de personas ajenas o animales.
- 8- Solicitar oportunamente los suministros y equipos necesarios para el desarrollo de su labor.
- 9- Informar oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos sobre las irregularidades que se presenten en el desarrollo de su labor.
- 10- Velar por el mantenimiento y uso racional de los equipos y herramientas de trabajo asignadas.
- 11- Mantener un comportamiento ético que no riña con las funciones de su cargo.
- 12- Desempeñar las funciones y labores que sean inherentes a la labor asignada.
- 13- Actividades necesarias para el correcto funcionamiento de la PTAR.

#### **OTRAS ACTIVIDADES:**

- 1- Vigilar y hacer seguimiento permanentemente el estado de las redes domiciliarias de acueducto y alcantarillado.
- 2- Hacer reparaciones de baja complejidad, necesarias para garantizar la continuidad del servicio.
- 3- Dar aviso oportuno a la Empresa de Servicios Públicos sobre las irregularidades que se presente en el desarrollo de su labor.
- 4- Velar por el mantenimiento y uso racional de los equipos y herramientas de trabajo asignadas.
- 5- Efectuar la lectura de medidores y macro medidores.
- 6- Distribuir oportunamente las facturas de los servicios públicos y de las notificaciones a los usuarios que se emanen

de la Empresa de Servicios Públicos.  
7- Contar con la dotación de los operarios.

**ACTIVIDADES POR DEMANDA:**

Dado que se presenta la necesidad de realizar reparaciones en las redes de acueducto o alcantarillado, o en los sistemas de tratamiento de aguas, se ha proyectado un valor dentro del presupuesto, para reconocer al contratista, aquellos trabajos de reparación que requieran de la intervención de varios operarios, y que requieran eventualmente la utilización de maquinarias o equipos. El reconocimiento económico se realizará por cada actividad ejecutada, de acuerdo a la necesidad, es decir, por demanda del servicio.

- 1- Realizar reparaciones o adecuaciones en las redes y en los sistemas de acueducto
- 2- Realizar reparaciones o adecuaciones en las redes y en los sistemas de alcantarillado

**2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

N/A

**2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

Se adjunta el anexo técnico del proceso.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**

**3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y demás normas civiles y comerciales que le apliquen, lo establecido en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista en la etapa precontractual, desarrollando las actividades establecidas en el alcance del objeto contractual.

**3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes
- Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las disposiciones que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Cumplir las obligaciones en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
- Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Acatar las ordenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
- Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad

competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando por ello se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Empresa de Servicios Públicos de Concepción por el incumplimiento del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
- Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

### 3.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa deberá establecer las siguientes actividades con el fin de ejercer supervisión y control en la ejecución del contrato y en las cuales el proponente debe estar dispuesto a cumplir:

1. Ejercer control de calidad de la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos trazados.
2. Controlar el avance del contrato de acuerdo al programa de ejecución.
3. Estudiar los problemas técnicos que impliquen modificaciones y presentar alternativas.
4. Registrar el estado financiero con los valores del contrato ejecutado mes a mes y los aspectos legales tales como pólizas, actas, modificaciones, etc.
5. Ejercer el control administrativo sobre el personal contratista, velando porque se cumpla con los pagos mensuales en cuanto a pago de prestaciones sociales y salarios.
6. Impartir ordenes o sugerencias de manera verbal o escrita.
7. Requerir al contratista por escrito o verbalmente, sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Elaborar los informes periódicos para el pago al contratista, lo mismo que el informe final, supervisión y liquidación del contrato.
9. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
11. Expedir la constancia de cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
12. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
13. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
14. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 4.1. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL**

**NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$ 224.461.923,00)**

**NOTA 1.** Para establecer el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercados actuales establecidos en los contratos anteriores pagados por la empresa, teniendo en cuenta los incrementos de índices de precios al consumidor, el incremento del salario mínimo para el año 2026 y revisión de otros procesos similares en el SECOP, lo cual permite obtener el valor estimado para el presente proceso de contratación.

**NOTA 2.** PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA PROPUESTA, EL OFERENTE INDICARA EL VALOR EN SU PROPUESTA.

La Empresa de Servicios Públicos tiene contemplado para el presente proceso contractual los siguientes descuentos, que corresponden a los estipulados en el código de rentas del Municipio de Concepción.

Persona Natural	Persona Jurídica
✓ Retención en la fuente: Según actividad económica	✓ Retención en la fuente: Según actividad económica
✓ Estampilla Pro-Anciano 4 %	✓ Estampilla Pro-Anciano 4 %
✓ Estampilla Pro-Cultura 2 %	✓ Estampilla Pro-Cultura 2 %
✓ Estampilla Pro-Hospital 1 %	✓ Estampilla Pro-Hospital 1 %
✓ Estampilla pro-deporte 1%	✓ Estampilla pro-deporte 1 %
✓ Estampilla pro-justicia 2 %	✓ Estampilla pro-justicia 2 %
✓ RETEICA 0.8%	✓ RETEICA 0.8%

#### 4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación de objeto referido, se sustenta en los precios cotizados en el *ESTUDIO DE MERCADO*, realizado la gerencia de la empresa, de acuerdo al presupuesto elaborado para el presente año, el cual fue aprobado por la junta directiva de la empresa.

#### 4.3. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales conforme a **FACTURAS O CUENTAS DE COBRO PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA**, previa revisión y aceptación de la factura o documento similar, la planilla de pago al sistema integral de salud y el informe de avance de actividades al supervisor, que para este caso corresponde a la gerencia de la empresa, quien deberá de forma previa al pago, emitir una certificación de recibo a satisfacción.

- Se debe realizar el cargue de la información en la página del SECOP II.

#### 4.4. ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.1. establece como obligaciones de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación del proceso contractual el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR" – GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, elaborado por Colombia Compra Eficiente, específicamente el acápite relacionado con los estudios del sector en los procesos de mínima cuantía, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

Perspectiva	Análisis del sector
<b>Legal</b>	La persona natural o jurídica que ejecute este contrato deberá tener la facultad de contraer derechos y obligaciones, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad dispuesta en la ley 80 de 1993.

	<p>De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones</p> <p>Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones</p> <p>La Empresa de Servicios Públicos de Concepción S.A.S. E.S.P hace parte de la estructura institucional desarrollada para el manejo empresarial de los servicios de agua potable y saneamiento del Municipio de Concepción, siendo una actividad inherente al desarrollo de su objeto social, por lo cual, se adelantan los procesos observando los principios que rigen la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3 de la ley 489 de 1998 en cuanto sean aplicables que ordena que la "función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia". Estos principios son aplicables a la prestación de servicios públicos, lo mismo que el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA 242 de 2003 y otras normas aplicables a la prestación de servicios públicos domiciliarios</p> <p>El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principales de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.</p> <p>Normatividad aplicable al contrato: Ley 142 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.</p> <p>Normatividad aplicable a la actividad del Contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Comercio, Código Civil, Estatuto General del Consumidor.</li> </ul>
<p><b>Comercial</b></p>	<p>En el municipio de Concepción existe una Empresa Asociativa de Trabajo que agrupa a las personas que desde hace años se han desempeñado en las labores de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, y que cuentan con la experiencia e idoneidad que se requiere para esta labor. Se trata de personas oriundas y residentes en el municipio y que se dedican a este tipo de actividad y que históricamente se han desempeñado con eficiencia y responsabilidad. En términos comerciales, es mas eficiente para la empresa contratar personal oriundo del municipio, que tiene</p>

	<p>facilidad para prestar el servicio con eficiencia.</p> <p>Se tiene en cuenta para esta prestación de servicios, los contratos con objetos similares, teniendo en cuenta los precios del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.</p> <p>El futuro proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en la cámara de comercio de su domicilio, o inscrito en actividades CIU que le permitan realizar el presente servicio.</p>
<b>Financiera</b>	<p>La Empresa de Servicios Públicos, para efectos de determinar las especificaciones técnicas de los suministros, realizó consultas del mercado, con sus características de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad, incluso consultando procesos en la plataforma SECOP.</p> <p>Los costos estimados corresponden a los necesarios para cumplir con las obligaciones en materia salarial y de prestaciones sociales, además de otras obligaciones contractuales, teniendo en cuenta la cantidad de personas necesarias para la ejecución de las labores</p> <p>Teniendo en cuenta el decreto 1082 y a lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, la entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso</p>
<b>Técnica</b>	<p>La persona jurídica o natural que ejecute el objeto contractual contenido en el presente estudio previo deberá demostrar conocimientos relacionados con la ejecución de contratos similares o iguales al del presente objeto contractual con la idoneidad y experiencia requerida, además demostrara que posee la capacidad de ejecutar lo estipulado al objeto del contrato, en lo relacionado con la operación de sistemas de acueducto y alcantarillado.</p>
<b>5 CRITERIO PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA</b>	
<b>5.1 Requisitos Habilitantes</b>	<p>Para el desarrollo del presente análisis económico y estudio de mercado se consideró</p> <p>A. La amplia experiencia específica en el tema de operación del sistema de acueducto y alcantarillado.</p> <p>B. Histórico de contrataciones realizadas en vigencias anteriores con el municipio, como prestador directo de los servicios públicos, lo mismo que con la empresa de servicios públicos.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>
<b>5.2 Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de la propuesta del contratista ofreciendo bienes y servicios, en la cual se incluya la oferta económica.</li> <li>• Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, para persona jurídica.</li> <li>• Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT vigente</li> <li>• Formato de hoja de vida única diligenciado (Art 1 Ley 190/95) (persona natural)</li> <li>• Formato de declaración juramentada de bienes (Art 1 Ley 190/95) (persona natural y jurídica)</li> <li>• Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</li> <li>• Fotocopia de la libreta militar del representante legal (No aplica para mujeres, ni hombres mayores de 50 años)</li> <li>• Certificado de Contraloría de no tener juicios fiscales (Ley 190 de 1995 Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)</li> <li>• Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (Ley 190 de 1995; Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)</li> <li>• Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Ley 190 de 1995; Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)</li> <li>• Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, (Artículo 183 Ley 1801 de 2016 Código</li> </ul>

	<p>Nacional de Policía.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)</li> <li>• Afiliación y/o constancia de ultimo pago vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993, Artículo 23 le 1150 de 2007)</li> <li>• Constancias de experiencia e idoneidad</li> <li>• Póliza si el contrato supera los 28 SMLMV</li> </ul> <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos.</p>	
<b>5.3 Idoneidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de competencias laborales de los operarios</li> </ul>	
<b>5.3 Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta del contratista</li> <li>• Experiencia en contratos anteriores</li> <li>• Experiencia en asesoría jurídica en entidades públicas</li> </ul>	
<b>5.4 Capacidad Financiera</b>	N/A	
<b>5.5 Condiciones generales del Contrato</b>	<b>Plazo:</b>	Doce (12) meses
	<b>Lugar de ejecución:</b>	Municipio de Concepción.
	<b>Valor:</b>	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$ 224.461.923,00)
	<b>Forma de pago</b>	Actas de pago parciales.
	<b>Otros</b>	
<b>5.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</b>		
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, lo mismo que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, se establecen la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la presente contratación, así:</p> <p><b>Riesgo previsible:</b> Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.</p> <p><b>Riesgo imprevisible:</b> Son aquellos hechos o circunstancias done no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p> <p><b>Tipificación del Riesgo:</b> Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de La Entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p><b>Asignación de Riesgo:</b> Es el señalamiento que hace La Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia o circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p> <p><b>Tipificación de riesgos previsible</b></p>		

**Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución de un contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato- Entre estos encontramos la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir con el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintas a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

**Riesgos Financieros:** Este tipo de riesgo, tiene dos componentes básicos, el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, que sean en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

**Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas de uso del agua.

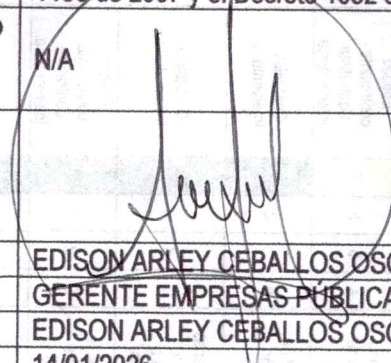
**Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

#### **Tipificación de riesgos imprevisibles**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad el respectivo pliego. De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Entidad no hará ningún reconocimiento, no ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Al final del documento se relaciona el Anexo 1. Riesgos de la contratación

<b>5.7 Interventoría o Supervisión:</b>	<b>Nombre del funcionario:</b> Edison Arley Ceballos Osorio
	<b>Identificación del funcionario:</b> 1.0383.213.178
	<b>Cargo:</b> Gerente Empresas Públicas de Concepción
<b>5.8 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	N/A
<b>5.9 Relación de anexos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CDP</li> <li>• Propuesta presentada con todos los documentos anexos requeridos anteriormente</li> <li>• Certificado de la Cuenta Bancaria</li> <li>• Demas documentos generados en el proceso contractual</li> </ul>
<b>5.10 Garantías</b>	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término del mismo y su liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes riesgos amparados</p> <p>a) <b>Cumplimiento:</b> por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.</p> <p>b) <b>Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones:</b> por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.</p> <p>c) <b>De calidad del servicio:</b> por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.</p> <p>Las garantías deben cumplir con todas las especificaciones señaladas en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p>
<b>5.11 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	N/A
<b>Firma:</b>	
<b>Nombre:</b>	EDISON ARLEY CEBALLOS OSORIO
<b>Cargo:</b>	GERENTE EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN S.A.S. E.S.P.
<b>Proyectó:</b>	EDISON ARLEY CEBALLOS OSORIO
<b>Fecha:</b>	14/01/2026

### Anexo 1. Riesgos de la contratación

ID	Código	Descripción del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
						Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					
1	IGNP	Deficiencias en el proceso contractual	3	2	3	4	2	2	si	Representante legal	04/10/25	Revisión de documentos contractuales	Inicio de formulación
2	IGNP	Selección de contratista con incapacidad de ejecución de la obra	2	2	3	3	1	2	si	Representante legal	14/10/2025	Revisión de documentos habilitantes	Eiapa de selección
3	EXOP	Daños administrativos a la entidad	1	3	4	2	1	3	si	Contratista	20/10/2025	Garantía de seriedad de la oferta	Eiapa de selección
4	EXJP	Incumplimiento de plazos establecidos para la ejecución del contrato	4	4	4	6	3	4	si	Contratista	20/12/2025	Revisión de vigencias	Finalizado el plazo de ejecución
5	EXJP	Contratación de personal sin la experiencia necesaria	4	3	3	3	3	3	si	Contratista	20/12/2025	Revisión de hojas de vida	Durante ejecución del contrato
6	EXJP	Variación en los precios del mercado	4	5	5	5	3	5	si	Contratista	20/12/2025	Revisión de condiciones del mercado	Durante ejecución del contrato
7	EXJM	Daños ambientales ocasionados en la ejecución del contrato	2	3	4	4	1	3	si	Contratista	20/12/2025	Cumplimiento de normas ambientales	Durante y posterior ejecución del contrato
8	EXJM	Reclamaciones durante y posteriores a la ejecución	3	3	4	3	2	3	si	Contratista	20/12/2025	Revisión de solicitudes y PQRS	Durante y posterior ejecución del contrato
9	EXJE	Ajustes en la marcha del contrato	2	2	2	2	1	2	si	Representante legal	20/12/2025	Revisión constante de normas	Durante ejecución del contrato
10	EXJP	Retrasos debido a correcciones. Pérdidas para el contratista	3	2	3	3	2	2	si	Contratista	20/12/2025	Revisión de documentos y anexos	Durante ejecución del contrato

Carrera 21 No. 19 - 23 Oficina 101, Concepción Antioquia  
NIT 901.431.743-1

Correo electrónico: [epc.esp@gmail.com](mailto:epc.esp@gmail.com)

Código	E X T	E J P	O P	Reclamaciones posteriores a la firma del contrato	Demandas por parte del contratista	¿A quién se le asigna?	Trámite / Control / Seguimiento	Impacto después del tratamiento	Ejecución de la actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento	Monitoreo y revisión	
												Revisión del cumplimiento del contrato	Después de terminar el contrato
11	G	X	T	Reclamaciones posteriores a la firma del contrato	Demandas por parte del contratista	Entidad contratante, Contratista.	Tener claridad durante el proceso, especialmente en el tema de presupuestos. Estudiar e interpretar todos los documentos, especialmente las especificaciones de la obra a realizar	2 3	4	no	20/12/2025	Revisión del cumplimiento del contrato	Después de terminar el contrato
12	G	X	T	Reclamaciones posteriores a la terminación del contrato	Acciones jurídicas	Contratista, Interventoría	Contar con informes claros y pertinentes, que sean aprobados por parte de la interventoría.	2 3	3	si	20/12/2025	Atención a las solicitudes	Después de terminar el contrato
13	E	X	T	Ejecución de actividades que no cumplen con los requisitos técnicos	Incumplimiento de normas vigentes	Contratista, Interventoría	Hacer cumplir todos los parámetros, especificaciones, diseños y demás, relacionados con la ejecución de las actividades	2 6	3	si	20/12/2025	Revisión de especificaciones técnicas	Durante ejecución del contrato
14	I	E	O	Retraso en la ejecución de desembolsos	Afectación en el flujo de caja del proyecto	Entidad contratante, Interventoría	Celeridad en los procesos administrativos por parte de la entidad contratante. Celeridad en la presentación de informes.	1 4	2	si	20/12/2025	Celeridad en pagos	Durante ejecución del contrato
15	I	E	O	Suspensión o prórroga del contrato	Retraso en la entrega final	Entidad contratante, Contratista, Interventoría	Adelantar los procesos legales y cumplir las normas vigentes aplicables.	3 4	3	si	20/12/2025	Revisión de extremos temporales	Durante ejecución del contrato
16	I	E	O	Riesgo de corrupción	Que no se entregue una obra con calidad	Entidad contratante, contratista, interventoría	Aplicar normas vigentes, facilitar trabajo de las veedurías, hacer socialización	3 4	3	si	20/12/2025	Apego a las normas vigentes	Durante ejecución del contrato